Concepción, 28 de junio de 2017
Resolución REC-Nº 179/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "SERIGRAF S.R.L. – RUC NRO. 80035723-0 Y ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA – RUC NRO. 2922317-2", PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES VARIOS", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 026/2017.----------

VISTO

El expediente RSG 1785/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 030/2017 recomendando la adjudicación del *"Servicio de Impresión en Materiales Varios"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 326.044 identificado como Expediente Nro. 312753, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"Servicio de Impresión en Materiales Varios"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 2 (dos) empresas, en su Dictamen Nº 030/2017 correspondiente a la Contratación Directa Nº 026/2017 – PAC Nº 326.044, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) SERIGRAF S.R.L. – RUC NRO. 80035723-0,*** por el ítem 01, con la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de *G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)* y un monto máximo de *G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones);* y ***2) ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA – RUC NRO. 2922317-2,*** por el ítem 02, totalizando la suma de *G. 3.520.000 (guaraníes tres millones, quinientos veinte mil);* ambas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.--

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

.../////

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Concepción, 28 de junio de 2017
Resolución REC-Nº 179/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "SERIGRAF S.R.L. – RUC NRO. 80035723-0 Y ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA – RUC NRO. 2922317-2", PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES VARIOS", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 026/2017.----------

(2)

...///...

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a las firmas ***1) SERIGRAF S.R.L. – RUC NRO. 80035723-0,*** por el ítem 01, con la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de *G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)* y un monto máximo de *G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones);* y ***2) ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA – RUC NRO. 2922317-2,*** por el ítem 02, totalizando la suma de *G. 3.520.000 (guaraníes tres millones, quinientos veinte mil);* para el *"Servicio de Impresión en Materiales Varios"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 026/2017 – PAC Nº 326.044, atendiendo lo estipulado en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003; y de conformidad al Dictamen Nro. 030/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Concepción - Secretaría General - Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción - RECTORADO - Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector